

## DIVERSAS CUESTIONES HUMANITARIAS IMPORTANTES TRATADAS EN LA XXV CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

*Según se ha dicho, la suspensión de la delegación gubernamental sudafricana de las sesiones de la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, de cuyos trabajos publicamos extensas reseñas en el número especial de la Revista Internacional de noviembre-diciembre de 1986, quedará como el hecho más señalado de la misma.*

*Sin embargo, ese incidente no debe impedirnos ver los numerosos logros de la Conferencia, que son al mismo tiempo expresión del dinamismo de la Cruz Roja Internacional y de la voluntad de sus miembros de proseguir y ampliar sus actividades humanitarias.*

*Las tareas de la XXV Conferencia Internacional se centraron en dos grandes temas: los nuevos Estatutos del «Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja» y el respeto del derecho internacional humanitario.*

*En el presente número de la Revista se publican los textos íntegros de los **Estatutos del Movimiento** y de su **Reglamento** tal y como fueron aprobados por la Conferencia el 31 de octubre de 1986 (véanse pp. 25-59), y de los que se editará además, una separata.*

*Sería poco decir que los presentes Estatutos representan un claro avance con respecto al texto de 1952. Es de destacar, por ejemplo, la importancia del Preámbulo, en el cual, por primera vez en la historia legislativa del Movimiento, se incluye tanto lo que constituye su razón de ser y su finalidad como lo que anima su acción, es decir, su misión primordial, sus Principios Fundamentales, sus lemas y su contribución a la paz.*

*La nueva designación —«Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja» (denominado también «Cruz Roja Internacional») — subraya el carácter dinámico de una Institución*

que, desde su fundación, existe por y para la acción humanitaria universal. Estos Estatutos tienen asimismo el mérito de especificar el papel que desempeña cada componente del Movimiento, en particular el de las Sociedades Nacionales, y de poner de relieve la cooperación de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra con los integrantes del Movimiento. Su aprobación por consenso es un buen augurio.

\*  
\*   \*

**El respeto del derecho internacional humanitario** fue una de las cuestiones más importantes debatidas en la Conferencia. Como ya anunciamos en el número anterior de la Revista, se publica ahora el texto íntegro del Informe de Actividad del CICR, que el presidente Hay presentó, el 27 de octubre de 1986, ante la Comisión de Derecho Humanitario de la Conferencia (véanse pp. 60-80).

En su número anterior, la Revista dio cuenta del animado debate que suscitó ese informe<sup>1</sup>. Cabe recordar al respecto que la Conferencia aprobó, finalmente, por consenso una resolución en la que expresa su profunda preocupación por las dificultades que obstaculizan los esfuerzos del CICR por proteger y asistir a todas las víctimas militares y civiles de los conflictos armados y se exhorta, asimismo, a las partes implicadas en esos conflictos a respetar plenamente sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario y a autorizar al CICR a desempeñar su labor humanitaria.

La comunidad de los Estados no ha permanecido indiferente ante esos acuciantes problemas. Prueba de ello es la resolución aprobada por la Organización de Estados Americanos en la que se insta a sus miembros a que continúen apoyando la labor del CICR (véanse pp. 118-119), así como el hecho de que la última Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en noviembre, se hiciera eco de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y solicitara a los Estados Partes en los Convenios de Ginebra de 1949 que se adhieran «lo antes posible» a los Protocolos adicionales (véanse pp. 120-122).

\*  
\*   \*

Otros temas importantes tratados en la XXV Conferencia Internacional fueron: la protección de los prisioneros de guerra y de las personas civiles durante los conflictos armados, las actividades de

---

<sup>1</sup> RICR, n° 78, noviembre-diciembre de 1986, pp. 341-343.

*búsqueda y la reunión de familiares. A este respecto, la Revista se complace en publicar el estudio de un jurista del CICR sobre las **Oficinas Nacionales de Información**, cuya principal tarea es obtener y transmitir toda la información posible sobre las personas protegidas. El autor describe y analiza los aspectos jurídicos, convencionales, paraconvencionales y extraconvencionales, así como la práctica de los Estados en esta materia (véanse pp. 6-24).*

*En la Conferencia Internacional se aprobaron igualmente importantes resoluciones relativas a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, a la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales del Movimiento, así como a los refugiados. La Revista tendrá oportunidad de analizar, comentar e ilustrar esos diferentes temas en los próximos números del año en curso.*

*Pero, al mismo tiempo, la Revista desea abrirse más al Movimiento, que se ha enriquecido recientemente con el reconocimiento de nuevas Sociedades Nacionales (véanse pp. 81-90), y hacerse eco de los logros, la búsqueda de soluciones y las preocupaciones de sus componentes, sobre todo de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La acción de la Cruz Roja Española en favor de los marginados es un primer ejemplo de ello (véanse pp. 104-107), al que esperamos seguirán otros muchos más.*

*Por último, procuraremos informar a los lectores acerca de las grandes opciones humanitarias que comparten otras instituciones de esta índole.*

*A la vez que expresamos a nuestros asiduos lectores los mejores deseos para 1987, les aseguramos que la Revista hará, por su parte, todo lo posible por enriquecer, con la ayuda de todos, el patrimonio cultural del Movimiento y fortalecer los lazos de unión entre sus miembros.*

La Revista

---